

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64-2023-GM-MDH/C.

Haqira, 29 de marzo del 2023.

VISTO:

El informe N° 17-2023-DRNA-MDH de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Jhosseep Valentín Roque Puma, Responsable de la División de Recursos Naturales y Ambiental; el Informe N° 151-2023/SGDS/MDH de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente (e) de Servicios Municipales y Ambientales; Informe N° 070-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Opinión Legal N° 0106-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haqira, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que: ***“es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente”;***

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: **"Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí"**;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que: **"dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel"**;

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Informe N° 17-2023-DRNA-MDH de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Jhosseep Valentín Roque Puma, Responsable de la División de Recursos Naturales y Ambiental; de los antecedentes, análisis, conclusiones, se recomienda la validación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira, y su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia, antes del último día del mes de marzo del año en curso; por ello se solicita aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 151-2023/SGDS/MDH de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente (e) de Servicios Municipales y Ambientales; se remite a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira, en vista que este plan se debe subir al portal del MINAM como ultimo día el 31 de marzo del 2023;

Que conforme al Informe N° 070-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 3,454.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles);

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, mediante Opinión Legal N° 0106-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; opina que se debería proceder a la aprobación del plan denominado "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haqira";

Que, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, ya que se encuentra amparada por las normas antes precisadas y por los informes favorables antes detallados emitidos por las áreas competentes, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDH/C, de fecha 03 de enero del 2023, se ha delegado en el Gerente Municipal la facultad de "**Aprobar planes de trabajo de las actividades y proyectos, aprobados en el PIA Y PIM respectivamente, de la Municipalidad Distrital de Haqira**"; y estando a las consideraciones precedentes, y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA (Programa Municipal EDUCCA - HAQUIRA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la División de Recursos Naturales y Ambiental, de acuerdo con sus competencias, el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ABOG. JESSNILA AYALA PACHECO
E-020711111

